



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 12070

BUENOS AIRES,

28 OCT 2016

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-11289-10-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma TECHSPHERE DE ARGENTINA S.A., solicita el certificado de cumplimiento de buenas prácticas de fabricación y control de la planta de PRODUCTOS CIENTIFICOS S.A. DE C.V., sita en la calle Nicolás San Juan 1046, Colonia del Valle, MEXICO D.F.

Que a fojas 103 la citada firma desiste del presente trámite.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991), corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y del Decreto Nº 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

[Handwritten signature]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

12070

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Declárase la clausura del procedimiento incoado en el
Expediente N° 1-0047-0000-11289-10-0.

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información
Técnica a sus efectos. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al
interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente
Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-11289-10-0

DISPOSICIÓN N°:

Fs.

12070

Dr. ROBERTO LEDESMA
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.